apele y Suplique y los Siga donde y con ño pueda y deba Gane
Ecales Provisiones esecutorias Cartas Gerenales de Censuras
Paulinas y otros despachos Elegiera con todo o parte aquien
sea dirigido y combenga Ecuse Juezes y otras Personas lo Jure
y de aparte de lo que sea Conbiniente y haga las demas dilige
cias Judiciales y extrajudiciales Conbenientes hasta haber
Conseguido determinacion favorable que para todo lo Dicho
ho y lo anexo y dependiente le Con confiere tan bastante
y cumplido poder Como de ño se requiere Sin Limitacion
Con sus Yncidencias y Dependencias anexidades y Conexidades
de franca libre y Gerenal Administracion y con facultad de
Jurias Jurisdicias y poderlo Sobstituir en Una y mas Perso
nas y los Revocar con Causa o Sin ella y nombrar otros de nue
bo y con la Obligacion y Relebacion en ño necesaria y asi lo
otorgaron como tal ante mi no de los escribanos de este
Ayuntamiento en ella a primero de Enero de mil Setecientos
Setenta y Seis años Siendo testigos Pedro Moreno Benavente
Oficial mayor de el Antonio Maricheta y Antonio Montal
ban Porteros de Sala fimo la Justicia y dos Caballeros Regi
dores Como es Costumbre de todo lo qual yo el escribano doy fe

Dn Juan Palanca Dr Franco Ruiz Dr. Juan Josep
Matheo Guillamo de Texeda

Joseph Texera
Mendieta